



Municipalidad de Lobos
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, 11 de Abril de 1980

VISTO: lo peticionado a fojas 32/34 por la "COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICE-
ROS DE LOBOS LTDA" en el expediente N° 4067- 19.857/80,

CONSIDERANDO Que este D.E. ve atendibles las razones expuestas por la misma para
solicitar una prórroga en el plazo fijado en el artículo 3° -Inc.a)
de la Ordenanza N° 672/79,

Que la documentación agregada demuestra que si bien la obligada no
ha actuado con la rapidez que el caso impone, ha realizado una serie de gestiones
tendientes al fin perseguido,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona
con fuerza de,

ORDENANZA

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Prorrógase el plazo establecido en el inc a) del artículo 3° de la
Ordenanza N° 672/79 hasta el día dos de Junio de mil novecientos -
ochenta, teniendo el mismo caracter de improrrogable.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la concesionaria bajo constancia por intermedio de
Inspección General, Cumplase, Publíquese, Regístrese y Archívese.



Laotachy
Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTAZU
Intendente Municipal

[Signature]
ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

[Signature]
INGENIERO EDUARDO ESTEBAN HEVIA
SECRETARIO TECNICO

679 bis
ORDENANZA N° 680/

OS
E-
S"

E

en
5,
NE,
y
SBR
PA-
S -
A -
ive
XII

un
te
vi
en
las
tive

7
1